



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°116-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°267-2025-GM/MDCG, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, OPINION LEGAL N°050-2025-ALE/VRRR-MDCG de fecha 22 de julio del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, INFORME N°588-2025-GDSYSC/-MDCG, de fecha 21 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Expediente Administrativo N°2783 de fecha 07 de julio del 2025 presentado por el Secretario de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Pachacutec, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Expediente Administrativo N°2783 de fecha 07 de julio del 2025 presentado por el Secretario de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Pachacutec, refiere que mediante Asamblea General de fecha 29 de junio del 2025 se acordó conformar la Nueva Junta Directiva del Comité Electoral del Caserío Pachacutec, con la finalidad de llevar a cabo la elección de la Nueva Junta Directiva de Autoridades del Caserío Pachacutec, solicitando su acreditación mediante acto resolutorio.

Que, mediante INFORME N°588-2025-GDSYSC/-MDCG, de fecha 21 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Pachacutec del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con la finalidad de llevar a cabo la elección de la Nueva Junta Directiva de Autoridades del Caserío Pachacutec.

Que, mediante OPINION LEGAL N°050-2025-ALE/VRRR-MDCG de fecha 22 de julio del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, concluye: Procedente reconocer al Comité Electoral del Caserío Pachacutec, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, mediante acto resolutorio.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°267-2025-GM/MDCG, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal ordena proyectar Resolución de Alcaldía reconociendo al Comité Electoral del Caserío Pachacutec del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Huánuco con la finalidad de llevar a cabo la elección de la Nueva Junta Directiva de Autoridades del Caserío Pachacutec.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comité Electoral del Caserío Pachacutec, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	FLOR DE MARIA DIAZ CHAVEZ	00845475
SECRETARIA	ZOILA AMELIA LOPEZ HIDALGO VDA. DE MORENO	01002087
VOCAL	JOVITA LOPEZ MARTINEZ	41673113

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, su registro en la relación de las diferentes organizaciones vecinales, juntas directivas y vecinos asociados; comités, asociaciones y similares.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas.
Archivo/SG/MDCG.

